



REGULARIZA LA COMPRA DE CAMAS
PSIQUIÁTRICAS PARA LA UNIDAD DE PSIQUIATRÍA
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. -

RESOLUCION EXENTA N° 7397

ANTOFAGASTA, 04 ABR 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°281, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta;; Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud NC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016; Correo Electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra; Memo N°005 de 16 de marzo de 2023, de la Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N°0005/2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; **Factura Electrónica N°7035, de fecha 16 de marzo de 2023, por un valor de \$32.465.472;** Correo Electrónico de 09 de marzo de 2023, de abastecimiento por la facturación periodo mes de febrero 2023; Listado de Pacientes de febrero 2023; Certificado de cumplimiento de referente técnico UHCIP; Valorizaciones de fichas medicas de distintos pacientes; Cartas Resguardo Amplia; Epicrisis de Distintos Pacientes; Correo Electrónico de UCSE de 13 de marzo de 2023, solicitud lista blanca Clínica Portal Oriente; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°263 de 23 de marzo de 2023, emitido por Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°281, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago por concepto de compras de camas psiquiátricas para la Unidad de Psiquiatría del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2023, prestados por el proveedor Clínica Portal Oriente Rut 79.861.080-5.

3.- Que existe Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existen Listado de Pacientes de febrero 2023; Certificado de cumplimiento de referente técnico UHCIP; Valorizaciones de fichas medicas de distintos pacientes; Cartas Resguardo Amplia y Epicrisis de distintos pacientes.

5.- Que, existe Memo N°005 de 16 de marzo de 2023, de la Unidad Control de Servicios Externalizados, que solicita el visto bueno a regularizarse por concepto de compras de servicios correspondiente a "camas psiquiátricas", las cuales no figuran ningún proceso administrativo, bajo el fundamento de no enriquecimiento sin causa por parte del Hospital por los servicios prestados por el proveedor.

6.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

7.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en el documento *Recepción Conforme N°005/2023, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados*, en relación a los servicios ejecutados durante el 2023, que fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de Compra de Servicios para el Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Clínica Portal Oriente, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
79.861.080-5	7035	16/03/2023	CLINICA PORTAL ORIENTE	\$32.465.472	0005/2023

8.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Clínica Portal Oriente Rut 79.861.080-5, ha emitido la Factura Electrónica N°7035 por un valor de \$32.465.472, de 2023, la cual, a la fecha de emisión del presente acto, no ha sido pagada.

9.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autoriza la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el proveedor de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

10.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

11.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

12.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°263, con fecha de 23 de marzo de 2023.

2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público año 2023; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2023, aprobado por Resolución Exenta N°19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N°2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

CLÍNICA PORTAL ORIENTE S.A. Rut 79.861.080-5, domiciliado en Talca #861, Antofagasta, por concepto de Compras de Camas Psiquiátricas para la Unidad de Psiquiatría del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el mes de febrero 2023.

regularización asciende a la suma **\$32.465.472.-.**

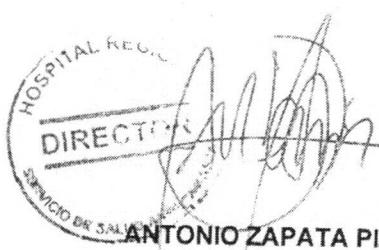
3º AUTORÍCESE EL PAGO de Factura Electrónica N°7035 de fecha 16 de marzo de 2023, por un valor de **\$32.465.472**, del proveedor **Clínica Portal Oriente S.A.**, totalizando la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°**221299901402** denominado "**COMPRA CAMAS extrasistema NO CRÍTICAS**", del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2023.

www.mercadopublico.cl

5º PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



DISTRIBUCION: N°332/2023

- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica